

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.77
COP/boo.
27.06.2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 001286
LITUECHE, 27 de Junio del 2013.-

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.
- Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.
- El Convenio de fecha 14 de Junio del 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.
- Que, la Resolución Exenta N° 325 de fecha 1 de Marzo del 2013, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos.
- El Ord. N° 239 de fecha 11 de Abril del 2013, que envía Resolución Exenta N° 325, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de "Actualización de la Ficha de Protección Social" Que, por un error involuntario no se rindió el Impuesto Municipal en el mes de Octubre del año 2012 del Programa de la Ficha de Protección Social.
- **VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

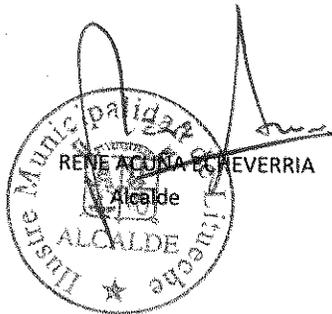
DECRETO:

1. **REGULARICÉSE**, el traspaso de la Cuenta Corriente Municipal N° 38809000025, por la suma de \$ 28.976.- (veintiocho mil novecientos setenta y seis pesos), a la Cuenta Corriente Municipal N° 38809000092, los cuales serán destinados a la cancelación de gastos generados del Programa de la Ficha Protección Social, Convenio 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.